

ACUERDO No. 01
(enero 06 de 2022)

Por medio del cual la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., autoriza al señor Gerente para adelantar procesos de selección y suscribir contratos cuya cuantía es superior a los 1500 SMLMV”.

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A-** Que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se encuentra constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, descentralizada, que goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera.
- B-** Que Conforme con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos estatales que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que dicha ley disponga otra cosa, lo que conlleva a que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., en materia de contratos estatales cuente con un régimen especial de contratación.
- C-** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- D-** Que el artículo 22 numeral 15 del Acuerdo 013 de 2007 “Estatutos de Empresas Públicas de Armenia”, dispone que la Junta Directiva deberá autorizar al Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,



cuando este requiera celebrar contratos cuya cuantía supere los 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- E- Que Empresas Públicas de Armenia ESP, requiere la contratación del colector Zanjón Hondo, el cual se encuentra ubicado desde la manzana 52 del barrio La Patria hasta la Quebrada Hojas Anchas, para lo cual se proyecta la instalación de aproximadamente 378 ml de tubería de 16" y 18", así como la contratación de cámaras, viaductos y obras de estabilización.
- F- Que es preciso mencionar, que el punto mencionado en el párrafo anterior, presenta descarga provisional, de aguas residuales, lo que genera un vertimiento directo, contaminando esta quebrada desde ese punto hasta la quebrada Hojas Anchas, motivo por el cual, se plantea la extensión del colector Zanjón Hondo, con el cual se eliminará un (1) punto de vertimiento, el DZH-15, el cual impacta directamente el cumplimiento del PSMV, en el año 2022.
- G- Que acorde con lo hasta acá indicado, debe señalarse que Empresas Públicas de Armenia E.S.P., con el propósito de dar cumplimiento a los fines y al objeto social de la Entidad, y con ello, tener la infraestructura necesaria, con la cual, se de mayor cubrimiento en calidad, eficiencia, eficacia, continuidad y cobertura de usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, requiere celebrar contrato para la: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO ENTREGA QUEBRADA HOJAS ANCHAS FASE 1", cuyo presupuesto oficial se ha calculado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 60/100 CTVOS. MCTE (\$1.604.566.222.60), equivalente a 1.604 SMMLV.
- H- Que teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos indicados, y dado que el valor del contrato que requiere celebrar Empresas Públicas de Armenia, supera los 1.500 SMMLV, es necesario contar con autorización de la Junta Directiva para seleccionar y suscribir el contrato indicado.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gerente de Empresas Públicas de Armenia ESP, para adelantar proceso de selección que supera los 1.500 SMLMV, y suscribir contrato que tiene por objeto:

- Contrato de Obra para la "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO ENTREGA QUEBRADA HOJAS ANCHAS FASE 1", con un valor estimado de UN MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES





QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 60/100 CTVOS. MCTE (\$1.604.566.222.60).

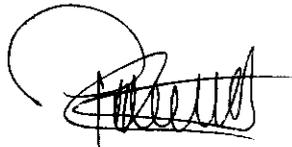
ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá realizar la selección del contratista en los términos indicados en el Manual de Contratación vigente de la entidad y dando cumplimiento a las normas aplicables a la materia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Q, a los seis (06) días del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE MANUEL RIOS MORALES
Presidente Junta Directiva


PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General
Revisó: Paulo Cesar Rodriguez Ospina. Secretario Junta Directiva

